

COMO tantos otros elementos de la edificación, los forjados suelen salir mal parados del conflicto, eterno en construcción, entre calidad y precio. En efecto, a la hora de decidir el forjado que va a emplearse en una obra determinada, no es raro que se otorgue un gran desprecio a la calidad y una consideración obsesiva al precio. Situación tanto más sorprendente cuanto que la diferencia entre emplear un forjado idóneo y otro que no lo sea repercute en el precio de venta por metro cuadrado del edificio construido tan sólo en el orden del cinco por mil.

Como es sabido, los defectos de forjado se acusan más o menos directamente en el comportamiento general del edificio. Por otra parte, no pocos accidentes de construcción, especialmente en fase de ejecución de la estructura, están ligados al forjado, bien en sí mismo, bien en sus enlaces con los restantes elementos.

Los forjados son como la fea del baile. En el campo normativo, la reglamentación técnica existente es escasa y en ocasiones poco afortunada. Por vía de ejemplo, en la Norma MV-101 de Acciones en la Edificación, el peso propio de varios tipos de forjados aparece notablemente infravalorado. Por otra parte, las Normas existentes no establecen con claridad las condiciones de comportamiento que deben reunir los forjados, ni existen prescripciones que regulen el control de recepción de estos elementos. En cuanto al cálculo, la responsabilidad no está bien delimitada, figurando a menudo el proyectista como autor de unos cálculos que en realidad han sido efectuados por otras personas; las cuales, por cierto, se ven sometidas a una durísima competencia. En fin, las Normas Tecnológicas de Forjados —no obligatorias, como se sabe— no resuelven los problemas al ser de calidad desigual y tratarse de soluciones particulares que no cubren todos los casos.

Esta situación no beneficia a nadie, excepción hecha de algunos fabricantes poco escrupulosos que compiten en precio sin respetar calidades, situándose al borde de la imprudencia temeraria por falta de conocimientos técnicos o por exceso de confianza irresponsable.

Cuando la Administración estableció el sistema de las Autorizaciones de Uso para los Forjados, hace ya casi dos décadas, se consiguieron algunas mejoras con respecto a la situación anterior (que era realmente suicida), pero no las suficientes. Hay sin embargo en este sistema algo de trampa para la propia Administración, ya que ésta se arroga a un tiempo el papel de verificador y el de garante, lo que, habida cuenta de sus insuficientes medios, no corresponde en absoluto a la realidad.

En muchos casos, la Autorización de Uso se convierte en un papel para esgrimir de forma engañosa frente a la Dirección Facultativa: «Vea usted cómo mi forjado es bueno y cumple las Normas».

Por otra parte, el sistema de Sellos de Conformidad, de carácter voluntario y más completo que el de las Autorizaciones de Uso, adolece del defecto de no cubrir más que las viguetas prefabricadas, sin entrar en la calidad de ejecución del forjado en obra.

En resumen, que los forjados están necesitando una normativa específica, clara y unificada; que la Administración debería inspeccionar seriamente a los fabricantes del sector; y que **Proyectistas** y **Directores Facultativos** deberían preocuparse más de estos elementos, si no quieren verse arrollados ante la creciente y justa demanda de calidad de los usuarios. Esperemos que la reciente constitución de un Grupo de Trabajo sobre Forjados en el seno de la Comisión Permanente del Hormigón, con participación de fabricantes y usuarios, sirva como primer paso para la resolución definitiva del problema.